RESOLUCION Nº 220/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC 859999-8, DIRECCION:CALLE GRAL. AQUINO C/ MCAL. LÓPEZ - CIUDAD DE HERNANDARIAS - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2022 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO CALLE TATA JYVA Y JACARANDA – ID Nº 406192, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LEY Nº 5404/15 - EJERCICIO FISCAL 2022 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 406192**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad de la construcción de pavimento pétreo tipo empedrado calle Tata Jyva y Jacarandá, por encontrarse en mal estado y a fin de brindar un camino transitable en óptimas condiciones para los transeúntes se ha dispuesto a llevar a cabo el presente proceso de evaluación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC: 859999-8**, por la suma de **Gs: 96.794.500 (noventa y seis millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Ruben Casco Escobar - RUC: 859999-8**, por la suma de **Gs: 96.794.500 (noventa y seis millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado Calle Tata Jyva y Jacarandá - ID Nº 406192, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal